

47/1156875

procedo 1 BH

AHM
786694

JUNTA FACULTATIVA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

INSTRUCCION

PARA

FORMAR LOS INDICES DE IMPRESOS

DE LAS BIBLIOTECAS ADMINISTRADAS

POR EL CUERPO

DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ANTICUARIOS.

AHM/00786694



MADRID:

IMPRENTA DEL COLEGIO NACIONAL DE SORDO-MUDOS Y DE CIEGOS,
calle de San Mateo, núm. 5.

1882.



JUNTA FACULTATIVA

DE

ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

R. 4516245

JUNTA FACULTATIVA
DE
ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS.

INSTRUCCION
PARA
FORMAR LOS ÍNDICES DE IMPRESOS
DE LAS BIBLIOTECAS ADMINISTRADAS
POR EL CUERPO
DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ANTICUARIOS.



MADRID:
IMPRESA DEL COLEGIO NACIONAL DE SORDO-MUDOS Y DE CIEGOS,
calle de San Mateo, núm. 8.

—
1882.

REDACCION DE LOS ÍNDICES.

I.

Para el servicio de los libros y opúsculos impresos existentes en las Bibliotecas administradas por el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, se redactarán por ahora dos índices: uno principal ó de autores, y otro auxiliar ó de títulos. Terminados que sean éstos, se procederá á la formacion del catálogo metódico ó por orden de materias, con arreglo á las instrucciones que se publiquen al efecto.

En las Bibliotecas que no estén organizadas, y cuyos libros se hallen confusamente hacinados, ántes de emprender el trabajo de redaccion de índices, se procederá á formar un inventario de todas las obras que contengan. En este caso, los volúmenes se colocarán sucesivamente por tamaños, distribuyéndolos en partes proporcionadas, es decir, de 10 en 10, de 50 en 50, de 100 en 100, segun lo consienta el local, y con el objeto de hallarlos despues más fácilmente cuando sea menester ponerlos en los sitios que les correspondan; y se numerarán en seguida desde el uno hasta donde alcancen, no por obras, sino por tomos, y no definitiva, sino provisionalmente. A cada volumen se le formará su papeleta, reducida á las indicaciones de autor, título y edicion, y una vez terminado el inventario de todos los volúmenes, se reunirán por riguroso orden alfabético las papeletas, de suerte que queden juntas todas las referentes á un mismo autor, á una misma obra y á una edicion

idéntica. Se reunirán igualmente todos los volúmenes buscándolos por los respectivos números; y como necesariamente han de resultar inútiles las cédulas correspondientes á los tomos segundos y sucesivos, cuando los haya, se prescindirá de ellas, conservando sólo las relativas á los primeros, que podrán servir de guía y fundamento para el catálogo definitivo.

Los índices se escribirán en hojas sueltas de papel fuerte, y para cada artículo bibliográfico que haya de constar en ellos, se destinará una papeleta. Dichas hojas serán de igual tamaño en cada Biblioteca.

Las palabras necesarias para la redaccion de los artículos bibliográficos se tomarán de la portada, ó si esta es insuficiente, de la anteportada, de los encabezamientos, del colofon ó suscripcion final, ó de cualquiera otra parte de la obra en que se encuentren, transcribiéndolas sin alterar su ortografía, áun cuando sea errónea ó anticuada. Si hubiere erratas que pudieran parecer equivocaciones del redactor de la papeleta, se escribirá á continuacion de ellas la palabra *sic*; y caso que fueren de difícil interpretacion, se pondrá ésta en una nota.

Cuando la portada esté escrita en dos ó más lenguas, una de ellas la castellana, á ésta se dará la preferencia para redactar la papeleta; y si no contiene version en castellano, se escribirá la cédula en el idioma que con él tenga mayor afinidad.

En las cédulas de obras con portadas, títulos ó encabezamientos, y colofones escritos en lenguas, cuyos caracteres alfabéticos son distintos de los latinos, y representan sonidos que no pueden expresarse exactamente con éstos, se emplearán los peculiares del idioma á que correspondan. Los datos bibliográficos así expresados irán seguidos de una traduccion en castellano.

II.

El índice de Autores comprenderá dos especies de papeletas: unas principales, otras de remision.

Las principales expresarán la clasificacion bibliográfica de la obra; el nombre del autor; el título; el nombre del traductor, adicionador, anotador, compilador, director, ó editor literario ó artístico; si está exornada de mapas, planos, láminas ó cuadros sinópticos; la edicion; la residencia y el nombre del editor ó del librero; el lugar y año de la impresion y nombre del impresor ó de la imprenta; el número de volúmenes y su tamaño; la encuadernacion; las circunstancias especiales del ejemplar, y la marca, esto

es, los números ó letras que indiquen el lugar que ocupa la obra en la Biblioteca.

Con respecto á la *clasificación bibliográfica*, se seguirá la establecida por Mr. Brunet en su *Manuel du Libraire*, indicando por ahora solamente la *clase* á que corresponda cada obra. Las clases son seis: *Teología, Jurisprudencia, Ciencias y Artes, Bellas Letras, Historia y Enciclopedias*. En esta última se incluirán las revistas y periódicos enciclopédicos.

Acerca del *nombre de autor*, se observarán las siguientes prevenciones:

1.^a Las papeletas de obras de escritores griegos, latinos y orientales que tengan más de un nombre, principiarán con aquel por el cual sean conocidos generalmente, y los que le antecedan se escribirán á continuación, entre paréntesis, v. g., *Cicero (Marcus Tullius)*; mas si la tradición literaria no hubiere conservado ninguno con preferencia, empezarán aquellas con el primero, por ejemplo: *Abul-Hasan-Ali-ben-Abd-Allah Ibn-Abi-Zer' Fesano. = Annales regum Mauritanie.*

2.^a Las cédulas de obras pertenecientes á escritores no comprendidos en la regla anterior, comenzarán por el primer apellido, aunque no sea el más conocido.

3.^a Los nombres escritos en lenguas que tienen verdadera declinación, se pondrán en nominativo.

4.^a En las papeletas de autores cuyos apellidos se compongan de un artículo, ó de preposición y artículo, y un nombre, escritos separadamente, pero cuya union se halle establecida por el uso, ocuparán el primer lugar los artículos ó preposiciones, (modelo 7.^o).

5.^a Las cédulas correspondientes á libros escritos por santos y beatos, comenzarán con los nombres propios; se escribirá, pues: *Juan de la Cruz (San) Raimundo Lullio (Beato).*

6.^a Las de obras de escritores de las órdenes religiosas que en vez del apellido de familia usaban del nombre de un santo ó misterio, ó del de un pueblo, empezarán por el nombre de éstos ó por los adjetivos *San, Santo, Santísimo*; así se dirá: *Madrid (Fray Ambrosio de), Concepcion (Fray Diego de la), San Bartolomé (Fray Paulino de).*

7.^a Cuando en un libro no consta el nombre del autor, pero si su título de nobleza ó dignidad, éstos harán las veces de apellido;

así las papeletas de obras del *Marqués de Mondéjar*, del *Rector de Vallfogona*, comenzarán por los vocablos *Vallfogona* y *Mondéjar*.

8.^a Los anagramas y pseudónimos serán considerados como verdaderos nombres.

9.^a Se transcribirán todos los nombres y apellidos del autor que contenga la obra, y de los títulos de nobleza ó dignidad, si tuviere más de uno, aquél por el cual sea más conocido, pero no sus empleos y condecoraciones.

10.^a Si la obra no expresa el nombre ó alguno de los apellidos del autor, se anotarán los que falten, (modelo 9.^o).

11.^a En los casos comprendidos en las reglas 7.^a y 8.^a, y siempre que el libro sea de otro autor que el señalado en la portada, se pondrá el nombre verdadero al fin de la papeleta.

12.^a Cuando el nombre del autor no conste en la portada, y sí en otra parte de la obra, no será ésta catalogada como anónima, y se indicará en una nota el folio ó página en que se halle.

Expresado el nombre del autor, se copiará íntegro el *título de la obra*, excepto cuando contenga explicaciones ó ampliaciones inútiles, en cuyo caso se extraerá, procurando no omitir ninguna palabra necesaria para dar á conocer el asunto del libro, ó para distinguir una edición de todas las restantes. Las supresiones de vocablos se indicarán con puntos suspensivos.

Se repetirá el nombre del autor en el lugar que ocupe en la portada, siempre que de su omisión pueda resultar falta de claridad en el título.

Si las obras son *incunables*, es decir, anteriores al siglo xvi, se transcribirán por entero las portadas, encabezamientos y colofones, aunque fueren muy extensos, marcando con rayas la división de renglones del original.

Cuando un libro contenga preliminares, apéndices ú otros documentos de interés, que no se hallen mencionados en la portada, se hará indicación de ellos al fin de la papeleta.

De las obras que carezcan de título ó encabezamiento, lo cual es frecuente en las de cortas dimensiones, se redactará en castellano uno que denote el asunto de que tratan ó el género de composición, escribiéndolo entre corchetes de esta forma [], y á continuación se pondrán entre comillas las primeras palabras con que comience el papel, libro ó folleto. Del mismo modo se trasladarán las primeras palabras ó el primer verso en las composiciones poéticas, cuando el título sea meramente genérico, como *Loa*, *Cancion*, *Edicto*, *Manifiesto*. Si fuere preciso añadir alguna palabra al título

para especificar el asunto, se pondrá á continuacion entre corchetes ó en nota.

En las cédulas de traducciones en que se hubiere alterado notablemente el título puesto por el autor, como suele suceder con las obras dramáticas y otras de entretenimiento, se anotará el que lleven en el original.

En las papeletas correspondientes á colecciones de obras de un mismo autor, se escribirá una lista que contenga los títulos íntegros de todas cuando sean de bastante extension, ó pertenezcan al género dramático; pero si fueren composiciones breves, se agruparán en dicha lista por materias; v. g., *Poesías, Cuentos*, (modelo núm. 1.^o).

De los títulos escritos en lenguas antiguas ó extranjeras, excepto la latina y sus derivadas, se pondrá al pié de la cédula una traduccion en castellano.

Los nombres de los traductores, adicionadores, anotadores, compiladores, directores ó editores literarios ó artísticos, se reproducirán exactamente, y si no constan en la portada ó se hallan encubiertos bajo pseudónimos ó anagramas, se indicarán en una nota.

Si la obra está ilustrada con *planos, mapas, cuadros sinópticos ó láminas*, se expresará así, en los términos que diga la portada, y cuando nó al pié de la papeleta, especificando, respecto de las estampas, si son retratos, vistas, etc., si están grabadas en acero, cobre, etc., ó son litografías ó fotografías; y aun si fueren de mucho mérito, se dirá su número y los nombres de los pintores, dibujantes ó grabadores.

La edicion se señalará en los términos que exprese la portada.

De la *residencia y nombre del editor ó del librero*, sólo se dará noticia cuando dichos datos ocupen en la portada el sitio destinado generalmente á estampar el pié de imprenta. Si los editores ó libreros fueren dos ó más, se copiará únicamente el nombre del que

ocupe el primer lugar, poniendo á continuacion puntos suspensivos.

El *lugar y año de la impresion y el nombre del impresor ó de la imprenta*, se copiarán con exactitud, ya se hallen estos pormenores en la portada, ya en otra parte de la obra, transcribiendo íntegros los nombres geográficos, y poniendo á continuacion de las fechas escritas en cifras irregulares y desusadas su equivalencia en números arábigos. Si el libro carece de todos ó de alguno de los referidos datos, se pondrán las abreviaturas *S. l.*, *S. i.*, *S. a.*, *S. l. n. a.* (Sin lugar, imprenta ni año), expresándolos en una nota cuando puedan deducirse de las licencias para la impresion, la tasa, los caracteres tipográficos ú otra circunstancia.

En las cédulas correspondientes á obras publicadas por más de tres impresores, bien que el caso no sea frecuente, se omitirá la indicacion de los que excedan de dicho número, marcando la supresion con puntos suspensivos.

En las de obras de escritores judíos en que esté expresado el año de impresion con arreglo á la era por ellos introducida, se transcribirá dicha fecha poniendo á continuacion, entre corchetes, su equivalente segun la era vulgar. Lo mismo se hará con los libros franceses, cuya fecha corresponde á la era republicana.

Cuando el pié de imprenta sea erróneo ó falso, se pondrán en una nota los verdaderos nombres ó fechas.

Las prevenciones que anteceden se observarán tambien respecto de las obras literarias grabadas, litografiadas ó estampadas por cualquier otro medio de reproduccion, dando noticia de las fechas y de los establecimientos ó artistas que las ejecutaron.

En cuanto al *número de volúmenes*, se dirá si las partes ó tomos están divididos en volúmenes, ó si el volúmen encierra más de un tomo. La indicacion del tamaño sin que vaya precedida de la del número de volúmenes dará á entender que sólo consta de uno la obra.

Si la publicacion no llegó á terminarse, se anotará el número de entregas, partes ó tomos que salieron á luz.

El *tamaño* no se deducirá de la apariencia exterior del libro, sino del plegado y signatura de sus pliegos, sea ó no continuo el papel;

y para apreciar con exactitud las dimensiones del mismo, se adoptará por patron ó tipo la marca regular española; de modo que los tamaños que excedan de esta, sin llegar á ser marca doble, ó sea dos veces la regular, se denominarán Fol. m. (marquilla), 4.º marquilla, 8.º m., 12.º m., 24.º m., etc.; los que pasen de la marca doble sin llegar á la cuádruple, se llamarán Fol. d. (doble) marquilla, 4.º d. m., 8.º d. m., 12.º d. m., 24.º d. m., etc.

En las cédulas de papeles sueltos, de opúsculos que contengan menos de un pliego de impresion y de libros grabados, fotolitografiados, etc., en hojas sueltas de tamaño menor que un pliego de marca regular, la antigua nomenclatura será sustituida con la expresion métrico-decimal de las dimensiones de la parte impresa de una página regular de la obra, señalando en milímetros primero la altura y luego la anchura.

Respecto de la *encuadernacion*, sólo se indicará la especie á que pertenezca por medio de las abreviaturas usuales, cuando sea comun; mas si fuere notable por su antigüedad ó mérito artístico, se dará noticia de sus adornos, de la época á que corresponda y del nombre del encuadernador, caso que esté firmada.

Asímismo se anotarán en las papeletas las *circunstancias especiales del ejemplar* que se catalogue, como son: su rareza; si está impreso en vitela, seda, papel grande, de China, etc.; si contiene notas ó documentos manuscritos de importancia ó autógrafos de personas distinguidas; su procedencia en el caso de que hubiere pertenecido á alguna coleccion ó librería célebre, y la falta de tomos, hojas ó láminas.

En las cédulas de libros incunables se expresará tambien la especie de letra en que estén impresos, por ejemplo, *gótica*, de *tórtis*, *italica*, etc.; el número de hojas y el de líneas y columnas de una página regular, y si tienen ó no portadas, foliacion, signaturas, reclamos, iniciales iluminadas y escudos ó emblemas de los impresores.

La *marca* se escribirá en el anverso de las papeletas.

III.

Las obras anónimas, ó sin nombre de autor, bien se haya suprimido éste absolutamente en ellas, bien se halle reducido á una indicacion insuficiente, como letras iniciales, asteriscos ó puntos suspensivos, se incluirán asimismo en el índice de autores, y sus papeletas comenzarán con la primera palabra del título, excepto si fuere artículo indicativo en sus formas masculina y femenina, ó genérico, pues entónces se dará la preferencia al vocablo siguiente, colocando aquel entre paréntesis. Tambien se pospondrán los adjetivos numerales absolutos y ordinales, y los que sean meros epítetos, como *siete*, *primera*, *breve* y *nuevo*; y aún convendrá á veces hacer lo mismo con nombres sustantivos, por ejemplo, si se trata de catalogar obras cuyo título principie con las palabras *Tomo*, *Parte*, *Traduccion* y otras semejantes.

Siempre que pueda averiguarse el nombre del autor, se escribirá al fin de la papeleta.

Las enciclopedias impresas en forma de diccionario, las revistas, periódicos y cualesquiera otras obras publicadas por academias ó asociaciones numerosas de escritores, serán consideradas como anónimas, aún cuando consten en ellas los nombres de las personas que contribuyeron á su publicacion.

En las papeletas de revistas y de periódicos se indicarán las fechas en que comenzaron y cesaron, las interrupciones que hubieren experimentado en su publicacion, los períodos en que salian á luz, y los cambios de título.

Como anónimas se catalogarán tambien las colecciones de obras de diferentes autores, sea cual fuere su título, y aunque contengan los nombres de aquellos. En las papeletas principales correspondientes á esta clase de libros se escribirá una lista sucinta que comprenda los nombres de los autores y los títulos de las obras siguiendo el órden en que se hallen en los tomos, y añadiendo, si la coleccion es facticia, el lugar y año de impresion de cada una, (modelos 2.º, 3.º y 5.º)

Quando hubiere dos ó más ejemplares de la misma edicion de una coleccion, se pondrá dicha lista no más que en la papeleta de uno de ellos, y para uno solo se redactarán las remisiones propias del índice de autores y las cédulas del de títulos. Esto es aplicable tambien á los ejemplares de diversa edicion, si es igual su contenido.

Asimismo no se incluirá la lista mencionada en las cédulas cor-

respondientes á colecciones de escritos breves, y por lo general anónimos, como son las compuestas de trozos entresacados de diversos libros, las de documentos históricos, diplomáticos ó legislativos, las de romances, cuentos, y otras de especie análoga. De las obras contenidas en estas colecciones no se redactarán tampoco papeletas de remision ni para el índice de autores ni para el de títulos.

Las papeletas principales de volúmenes que sin llevar un título general, como *Biblioteca ó Coleccion* contengan dos ó más obras sueltas de uno mismo ó de diversos autores, se redactarán expresando la clasificacion, nombre de autor, título y demás pormenores bibliográficos del primer tratado que se halle en el tomo; y á continuacion se dará una lista brevísima de los demás, comprensiva del nombre del autor, si no son todos de uno mismo, el título y el lugar y año de impresion. (modelos 4.º y 6.º)

IV.

Además de las papeletas principales de cuya redaccion tratan los artículos precedentes, formarán parte del Índice de Autores otras de remision.

Serán objeto de esta clase de remisiones:

1.º Cada una de las obras comprendidas en las colecciones de diferentes escritores, (modelos 2.º, 3.º y 4.º), y en las facticias de un mismo autor, (modelos 5.º y 6.º)

2.º En los libros escritos por dos ó más autores, los nombres de los que no ocupen el primer lugar en la cédula principal, (modelo 7.º)

3.º Los nombres de los autores de libros comentados, siempre que las cédulas principales empiecen con el nombre del autor de los comentarios, y vaya unido á éstos el texto íntegro de la obra sobre que versan, (modelo 8.º)

4.º En las obras compuestas de dos ó más tratados de diferentes autores, los nombres de los que no se hallen en primer término en las cédulas principales, (modelo 9.º)

5.º Los nombres de traductores, (modelo 9.º) y refundidores, (modelo 10.º)

6.º Los nombres de compiladores, directores ó editores literarios ó artísticos, (modelo 3.º)

7.º El primer apellido del autor siempre que, por no expresarlo el libro, empiece con otro la papeleta principal, (modelo 9.º)

8.º La segunda parte de los apellidos de autor, compuestos de

un artículo, ó preposicion y artículo, y un nombre, cuando se hallen escritos con separacion en la obra, (modelo 7.^o)

9.^o Los segundos apellidos si los que están en primer lugar son patronimicos ó nombres de santos, ó si los escritores son más conocidos por ellos que por los primeros, (modelos 6.^o, 7.^o, 9.^o y 10.^o)

10.^o Los títulos de nobleza ó dignidad, (modelo 1.^o)

11.^o Los apellidos de los autores de obras que hayan sido publicadas como anónimas, (modelo 2.^o)

12.^o Los verdaderos apellidos de los autores si en las papeletas principales están escritos con ortografía errónea ó traducidos á otras lenguas, ó si los libros han sido dados á luz bajo pseudónimos ó anagramas, (modelo 8.^o)

13.^o Cada uno de los títulos con que sucesivamente hayan salido á luz las revistas, periódicos y demás obras anónimas que hubieren variado de nombre en el curso de su publicacion, (modelo 11.^o)

14.^o Cuando haya papeletas principales de obras anónimas que comiencen por vocablos escritos con ortografía errónea ó anticuada, se harán remisiones por las palabras usuales y correctas, (modelo 12.^o)

Lo dispuesto en las prevenciones 7.^a, 8.^a, 9.^a, 10.^a, 11.^a y 12.^a se observará tambien respecto de los nombres de traductores y de las demás personas que se mencionan en las señaladas con los números 5 y 6.

A fin de no aumentar sin necesidad el número de papeletas, se procurará no redactar de cada obra tantas remisiones cuantos sean los ejemplares que de ella posca la Biblioteca, siempre que una sola baste para que puedan consultarse todas las papeletas principales que empiecen con la misma palabra, ya correspondan á obras diferentes de un autor, ya pertenezcan á distintas ediciones de un libro anónimo, de una traduccion, de unos comentarios ó de cualquiera otro trabajo de los que se hallan comprendidos en las anteriores prescripciones.

Los modelos de papeletas que van al fin de esta Instruccion indican los pormenores bibliográficos que deben contener, y la forma en que han de redactarse las varias especies de remisiones pertenecientes al Índice de Autores.

V.

Las papeletas del Índice de Títulos se referirán á las contenidas en el de Autores de las cuales se deriven, bien sean éstas principales, bien de remision, y se limitarán á expresar con exactitud,

aunque más sucintamente que en las cédulas de autor, el título del libro, comenzando por la palabra principal, y colocando entre paréntesis las que la antecedan, sin omitir nunca la primera; y á mencionar en renglon separado los nombres del autor, ó si la obra es anónima, el primer vocablo de la cédula del índice principal á que corresponda.

Para redactar estas papeletas, no debe adoptarse por voz preferente ni el primer sustantivo ni la que exprese la materia de la obra, sino aquella que indicando clara y distintamente el asunto, no puede omitirse ni alterarse nunca al pedir el libro; y descendiendo á algunos casos especiales, desde luego pueden ponerse por ejemplos los siguientes:

1.º Las papeletas de tratados de ciencias ó artes se principiarán por el nombre del arte ó ciencia á que se refieran.

2.º Las gramáticas, diccionarios y otros libros elementales escritos para estudio de las lenguas, por el nombre del idioma sobre que versen.

3.º Las novelas y obras dramáticas por los nombres del héroe ó protagonista, si se mencionan en los títulos.

4.º Los libros referentes á la historia sagrada, universal ó natural, por la voz Historia.

5.º Las historias generales ó particulares, por el nombre de la nacion, pueblo ó suceso de que traten.

6.º Las vidas de santos por sus nombres propios.

7.º Las biografías, panegíricos, oraciones fúnebres y elogios de personas notables, por sus apellidos ó títulos nobiliarios más conocidos.

8.º Los periódicos y revistas especiales, por el nombre del arte ó ciencia en que se ocupen.

9.º Hay obras que exigen más de una papeleta de título, ya por ser varios los asuntos sobre que versan, ya porque contienen las portadas dos ó más palabras principales; así un *Compendio de Psicología, Lógica y Ética*, requerirá para cada tratado su cédula particular; y de las relaciones de fiestas públicas celebradas en obsequio de príncipes ó varones ilustres, en las canonizaciones de santos, etc., convendrá redactar una papeleta que principie con el nombre del santo ó del personaje, y otra con el de la poblacion donde se verificó la solemnidad, pues dichos libros suelen contener datos interesantes, no sólo para la biografía de las personas aclamadas, sino tambien para la historia de los pueblos.

10.º Si se trata de libros en que por carecer de título ó llevar uno meramente genérico, hagan las veces de tal las palabras con que comience el texto, se empezará la papeleta por la primera de éste, sin excepcion alguna.

11.º Las papeletas de libros cuyos títulos no contengan término alguno que merezca la calificación de principal, como se advierte en gran número de obras místicas, novelescas y dramáticas, comenzarán por la primera palabra, con las excepciones establecidas para las cédulas principales de escritos anónimos.

Debiendo ser considerado el índice de títulos meramente como auxiliar, se cuidará de no incluir en él más cédulas que las indispensables para facilitar el servicio del catálogo de autores. Por lo tanto no se redactarán para este índice papeletas de los volúmenes que no puedan ser pedidos sin expresar el nombre del autor, como son los que llevan el título de *Obras*, *Escritos*, etc., sin ningún adjetivo que indique la materia de que tratan. Inútiles serán por la misma razón las remisiones de toda obra anónima, cuya cédula principal comience con la palabra que, siguiendo las reglas establecidas, habría de ser también la primera de la papeleta de título. No se escribirán tampoco de cada obra tantas cédulas de título cuantos sean los ejemplares que de ella se conserven en la Biblioteca, aunque pertenezcan á distintas ediciones, pues no habiendo diferencia esencial en la redacción de las portadas, una sola remisión será suficiente para poder examinar todas las papeletas principales del libro solicitado que comiencen con la misma palabra.

Las papeletas relativas á un mismo asunto que, por empezar con palabras diferentes, deban conservarse separadas en el índice de títulos, se enlazarán por medio de remisiones, (modelo 13.º)

Arreglo de los Índices.

El Catálogo de Impresos de cada Biblioteca se dividirá en dos secciones, comprensivas la una de las papeletas del índice de autores y la otra de las de títulos.

Las cédulas escritas en caracteres distintos de los latinos formarán secciones especiales, arrojándose por separado las pertenecientes á cada lengua.

Las papeletas se arreglarán por orden alfabético.

En la colocación de las del índice de autores se guardarán las reglas siguientes:

- 1.ª Se prescindirá de las conjunciones, preposiciones y artículos que enlacen los apellidos.
- 2.ª Las cédulas de obras de un mismo autor se colocarán por orden alfabético de títulos, exceptuando las colecciones, que ocuparán preferente lugar.
- 3.ª Las de obras anónimas, cuyo primer vocablo sea en otras papeletas apellido de autor, se arreglarán después de éstas.
- 4.ª Cuando haya muchas cédulas de obras anónimas que empie-

een con la misma palabra, se ordenarán alfabéticamente por la principal del título, la cual se escribirá en la parte superior de la papeleta. Si las hubiere escritas en diversos idiomas, se arreglarán por separado las pertenecientes á cada lengua.

5.^a Siempre que el orden alfabético lo permita, se colocarán las traducciones despues de la obra original, empezando por las impresas en lenguas sabias, luego las publicadas en castellano, y las demás segun la afinidad que tengan con éste los idiomas en que se hallen escritas.

6.^a Las papeletas correspondientes á diversas ediciones de una obra, se arreglarán en orden cronológico.

Para la ordenacion alfabética de las cédulas del índice de títulos, se prescindirá de las palabras que, por preceder á la principal en las de autores, estén escritas entre paréntesis.

Aprobada en sesion de 20 de Mayo de 1882.

V.º B.º

El Vicepresidente,
CAYETANO ROSELL.

El Secretario,
VICENTE VIGNAU.

MODELOS.

NÚMERO 1.

INDICE DE AUTORES.—*Papeleta principal.*

BELLAS LETRAS.

SAAVEDRA (D. ANGEL DE), DUQUE DE RIVAS.

Obras completas, corregidas por el mismo.

Madrid, Imprenta de la Biblioteca Nueva, 1854-55.

21-5.

5 vol. 4.º m. con lám. y el retrato del autor, dibujado y litografiado por José Vallejo.—Zapa.

Contiene:

Vol. 1.º—Poesías sueltas:

El Paso honroso, poema.

Florinda, poema.

2.º—El Moro expósito ó Córdoba y Búrgos en el siglo décimo, leyenda en 12 romances, 2.ª edición.

Núm. 1.—INDICE DE AUTORES.—*Remision.*

RIVAS (DUQUE DE).

V. SAAVEDRA (D. ANGEL DE).

Núm. 1.—INDICE DE TÍTULOS.

POESÍAS sueltas.

V. SAAVEDRA (D. ANGEL DE).

NÚMERO 2.

INDICE DE AUTORES.—*Papeleta principal.*

BELLAS LETRAS.

[*COLECCION de Poemas castellanos.*]

2 vol. 4.º Pta.

220-5.

Contiene:

Vol. 1.º—Alfonso Octavo.—Madrid. 1650.

Diaz Callecerrada (M)—Endimion.—Madrid. 1637.

Perez de Montalvan (J)—Orfeo.—Madrid. 1624.

Sacedo Coronel (D. G)—Ariadna.—Madrid. 1624.

Carroza (D. F.)—La Troya.—Zaragoza.—S. a.

Núm. 2.—INDICE DE AUTORES.—*Remision.*

BELLAS LETRAS.

ALFONSO Octavo Rey de Castilla, Principe perfecto, detenido en Toledo por los amores de Heimosá, o Roquel, Hebrea, muerta por el furor de los Vassallos.

Madrid.—Imp. Real.—1650.

4.º

V. [*COLECCION de Poemas castellanos.*]

Vol. 1.º

220-5.

Este poema, escrito por D. Luis de Ulloa y Pereyra, se ha publicado en el vol. 29 de la Biblioteca de Autores españoles de Rivadeneyra con el título de La Raquel.

Núm. 2.—ÍNDICE DE AUTORES.—*Remision.*

ULLOA Y PEREYRA (D. LUIS).

Alfonso Octavo Rey de Castilla..... detenido en Toledo....

ó Raquel....

V. ALFONSO.

Núm. 2.—ÍNDICE DE TÍTULOS.

[*POEMAS (Coleccion de) castellanos.*]

V. COLECCION.

Núm. 2.—INDICE DE TÍTULOS.

RAQUEL, (Alfonso Octavo Rey de Castilla..... d) Hebrea, muerta por el furor de los Vasallos.

V. ALFONSO.

NÚMERO 3.

INDICE DE AUTORES.—*Papeleta principal.*

HISTORIA.

COLLANA di storie e memorie contemporanee, diretta da Cesare Cantù.

Milano.—Corona e Caimi edit.—Tip. Gugielmini.—1878.

41 vol. 8.º m. hol.

90-4.

Contiene:

Vol. 1.º—Soltzyk (R.)—La Polonia nel 1830.

2.º—Bigelow (G.)—Gli Stati Uniti d'America nel 1863.

3.º-5.º—Gervinus (G. G.)—Risorgimento della Grecia.

6.º—Chevalier (M.)—Il Messico.

7.º—Gervinus (G. G.)—La Restaurazione e il Trattato di Vienna.

Núm. 3.—INDICE DE AUTORES.—*Remision.*

CANTÙ (CESARE).

Collana di storie contemporanee.

V. COLLANA.

Núm. 3.—INDICE DE AUTORES.—*Remision.*

HISTORIA.

SOLTYK (ROMANO).

*La Polonia e sua rivoluzione nel 1830. Con proemio generale di Cesare
Canti e appendice degli avvenimenti posteriori.*

V. COLLANA di storie contemporanee.—1878.

90-4.

Vol. 1.º

Núm. 3.—INDICE DE TÍTULOS.

STORIE (Collana di) contemporanee.

V. COLLANA.

Núm. 3.--INDICE DE TÍTULOS.

MEMORIE (Collana di storie e contemporanee.

V. COLLANA.

Núm. 3.--INDICE DE TÍTULOS.

POLONIA (La) nel 1890.

V. SOLTYK (ROM.)

NÚMERO 4.

INDICE DE AUTORES.—*Papeleta principal.*

HISTORIA.

FURIÓ (D. ANTONIO).

Carta histórico-crítica sobre el lugar donde estuvo situada la antigua Pollentia en la época que los romanos dominaron la isla de Mallorca.

Palma.—Imp. Nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.—1838.

110-4

4.º Hol.

Este vol. contiene además la obra titulada:

Bremón y Cabello (D. J. M.)—*Bosquejo de las Islas Canarias.*—Madrid. 1847.

Núm. 4.—INDICE DE AUTORES.—*Remision.*

HISTORIA.

BREMÓN Y CABELLO (D. JOSÉ MARÍA).

Bosquejo histórico y descriptivo de las islas Canarias.

Madrid.—Imp. Nacional.—1847.

110-4.

8.º m.

V. FURIÓ (D. ANTONIO).

Carta sobre la antigua Pollentia.

Núm. 4.—INDICE DE TÍTULOS.

POLENTIA (Certa sobre el lugar donde estuvo situada la antigua).

V. FURIÓ (D. ANT.)

Núm. 4.—INDICE DE TÍTULOS.

CANARIAS (Bosquejo histórico y descriptivo de las islas).

V. BREMON Y CABELLO (D. J. M.)

NÚMERO 5.

INDICE DE AUTORES.—*Papeleta principal.*

BELLAS LETRAS.

BRETON DE LOS HERREROS (D. MANUEL).

[Obras dramáticas sueltas.]

48-4. 12 vol. 8.º m. Taf.

Contiene:

Vol. 1.º.—Muérete y verás!...—Madrid. 1837.

D. Fernando el Emplazado.—Madrid. 1837.

Medidas extraordinarias.—Madrid. 1837.

Ella es él.—Madrid. 1838.

El poeta y la beneficiada.—Madrid. 1838.

El pro y el contra.—Madrid. 1838.

El hombre pacífico.—Madrid. 1838.

Flaquezas ministeriales.—Madrid. 1838.

Núm. 5.—INDICE DE AUTORES.—*Remision.*

BELLAS LETRAS.

BRETON DE LOS HERREROS (D. MANUEL).

¡Muérete y verás!... comedia en cuatro actos.—Madrid.—D. José María Repullés. 1837.

48-4. 8.º m.

V. BRETON DE LOS HERREROS (D. M.)

[Obras dramáticas sueltas.]

Vol. 1.º

Núm. 5.—INDICE DE TÍTULOS.

[*DRAMÁTICAS (Obras) sueltas.*]

V. BRETON DE LOS HERREROS (D. M.)

Núm. 5.—INDICE DE TÍTULOS.

¡MUÉRETE y verás!... comedia.

V. BRETON DE LOS HERREROS (D. M.)

NÚMERO 6.

INDICE DE AUTORES.—*Papeleta principal.*

BELLAS LETRAS.

GIL DE ZÁRATE (D. ANTONIO).

Guzmán el Bueno, drama en cuatro actos.—Madrid.—República. 1842.

49-5.

8.º m. Hol.

Este vol. contiene además el drama del mismo autor, titulado:

Guillermo Tell.—Madrid. 1843.

Núm. 6.—INDICE DE AUTORES.—*Remision.*

BELLAS LETRAS.

GIL DE ZÁRATE (D. ANTONIO).

Guillermo Tell, drama en cuatro actos.—Madrid.—República. 1843.

8.º m.

V. GIL DE ZÁRATE (D. Ant.)

Guzmán el Bueno.

49-5.

Núm. 6.—INDICE DE AUTORES.—*Remision.*

ZÁRATE (D. ANTONIO GIL DE).

V. GIL.

Núm. 6.—INDICE DE TÍTULOS.

GUZMAN el Bueno, drama.

V. GIL DE ZÁRATE (D. ANT.)

Núm. 6.—INDICE DE TÍTULOS.

GUILLELMO Tell, drama.

V. GIL DE ZÁRATE (D. ANT.)

NÚMERO 7.

INDICE DE AUTORES.—*Papeleta principal.*

JURISPRUDENCIA.

GOMEZ DE LA SERNA (D. PEDRO) Y MONTALBAN (D. JUAN MANUEL).

Elementos del Derecho civil y penal de España, precedidos de una reseña histórica. Cuarta ed., correg. y aument. por los autores. Madrid.—Imprenta de la Compañía de Impresores y Libreros del Reino. 1851.

30-4.

3 vol. 8.^o m. Hol.

El tomo III contiene un Apéndice impreso en 1850 y comprensivo de las reformas y adiciones hechas al Código penal por Real decreto del 7 de Junio de dicho año.

Núm. 7.—INDICE DE AUTORES.—*Remision.*

MONTALBAN (D. JUAN MANUEL).

Elementos del Derecho civil y penal de España.

V. GOMEZ DE LA SERNA (D. P.)

Núm. 7.—INDICE DE AUTORES.—*Remision.*

LA SERNA (D. PEDRO GOMEZ DE).

V. GOMEZ.

Núm. 7.—INDICE DE AUTORES.—*Remision.*

SERNA (D. PEDRO GOMEZ DE LA).

V. GOMEZ.

Núm. 7.—INDICE DE TÍTULOS.

DERECHO (Elementos del) civil y penal de España.

V. GOMEZ DE LA SERNA (D. P.)

NÚMERO 8.

INDICE DE AUTORES.—*Papeleta principal.*

CIENCIAS Y ARTES.

VALLESIUS (FRANCISCUS) (1).

*In Aphorismos. et libellum de Alimento Hippocratis, Com-
mentaria.*

Compluti.—Ex offic. Andreae ab Angulo. 1561.

29-8.

8.º Perg.

(1) Francisco Vallés.

Núm. 8.—INDICE DE AUTORES.—*Remision.*

CIENCIAS Y ARTES.

HIPPOCRATES.

Aphorismi.

V. VALLESIUS (FRANC.)

In Aphorismos, etc.

Núm. 8.—INDICE DE AUTORES.—*Remision.*

CIENCIAS Y ARTES.

HIPPOCRATES.

Libellus de Alimento.

V. VALLESIUS (FRANC.)

In Aphorismos, etc.

Núm. 8.—INDICE DE AUTORES.—*Remision.*

VALLÉS (FRANCISCO).

V. VALLESIUS (FRANCISCU).

Núm. 8.—INDICE DE TÍTULOS.

APHORISMOS (In) Hippocratis Commentaria.

V. VALLESIUS (FRANC.)

Núm. 8.—INDICE DE TÍTULOS.

ALIMENTO (In Aphorismos, et libellum de).

Hippocratis, Commentaria.

V. VALLESIUS (FRANC.)

NÚMERO 9.

INDICE DE AUTORES.—*Papeleta principal.*

CIENCIAS Y ARTES.

TEOFRASTO.

Caractères morales de Teofrasto. Reflexiones filosóficas sobre las costumbres de nuestro siglo, por Mr. Duclós (1). Traducidos los primeros del griego, y las segundas del francés al castellano por D. Ignacio Lopez de Ayala.

Madrid.—D. Miguel Escrivano.—MDCCCLXXXVII.

8.º Pta.

152-4.

Contiene el texto griego de los Caractères de Teofrasto.

(1) Charles Pinot Duclós.

Núm. 9.—INDICE DE AUTORES.—*Remision.*

CIENCIAS Y ARTES.

DUCLÓS (MR.) (1).

Reflexiones filosóficas sobre las costumbres de nuestro siglo.

Trad. del fr. por D. I. Lopez de Ayala.

V. TEOFRASTO.

Caractères morales.

(1) Charles Pinot Duclós.

Núm. 9.—INDICE DE AUTORES.—*Remision.*

LOPEZ DE AYALA (D. IGNACIO).

Caractères morales de Teofrasto. Reflexiones sobre las costumbres de nuestro siglo por Mr. Duclós. Trad. los primeros del griego, y las segundas del francés.

V. TEOFRASTO.

Núm. 9.—INDICE DE AUTORES.—*Remision.*

PINOT DUCLÓS (CHARLES).

V. DUCLÓS.

Num. 9.—INDICE DE AUTORES.—*Remision.*

AYALA (D. IGNACIO LOPEZ DE).

V. LOPEZ.

Num. 9.—INDICE DE TÍTULOS.

CARACTÈRES morales.

V. TEOFRASTO.

Núm. 9.—ÍNDICE DE TÍTULOS.

COSTUMBRES (Reflexiones filosóficas sobre las) de nuestro siglo.

V. DUCIÓS.

NÚMERO 10.

ÍNDICE DE AUTORES.—*Papeleta principal.*

BELLAS LETRAS.

CALDERON DE LA BARCA (D. PEDRO).

El conjuro, entremés manoseado por A. L. de A. (1) y puesto en música por E. A. (2).

Madrid.—José Rodríguez. 1866.

47-8.

8.º m. Hol.

El entremés original se titula *El Dragoncillo*.

(1) Adelardo Lopez de Ayala.

(2) Emilio Arrieta.

Núm. 10.—ÍNDICE DE AUTORES.—*Remision.*

LOPEZ DE AYALA (ADELARDO).

El conjuro, entremés manoseado por A. L. de A.

V. CALDERON DE LA BARCA (D. P.)

Núm. 10.—INDICE DE AUTORES.—*Remision.*

AYALA (ADELARDO LOPEZ DE).

V. LOPEZ.

Núm. 10.—INDICE DE TÍTULOS.

CONJURO (SU), entremés.

V. CALDERON DE LA BARCA (D. P.)

NÚMERO 11.

ÍNDICE DE AUTORES.—*Papeleta principal.*

ENCICLOPEDIAS.

CORREO GENERAL DE MADRID.

Madrid.—Impr. calle de Bordadores.—Impr. de D. Antonio Fernandez.—Impr. del Constitucional.—1820-21.

2 vol. fol. y fol. m. Hol.

80-1.

Diario.

Empezó el 1.º de Noviembre.

Desde el 1.º de Marzo de 1821 se publicó en fol. m. con el título de *El Constitucional, correo general de Madrid.*

Cesó el 20 de Junio.

Núm. 11.—ÍNDICE DE AUTORES.—*Remision.*

CONSTITUCIONAL (El), correo general de Madrid.

V. CORREO GENERAL DE MADRID.

NÚMERO 12.

INDICE DE AUTORES.

HISTORIA.

V. HYSTORIA.

ISTORIA.

NÚMERO 13.

INDICE DE TÍTULOS.

AJEDREZ.

V. AJEDREZ.

CHESS.

ÉCHECS.

SCACCHI.

